



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 148 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de la revisión efectuada a la incorporación a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano -GOB.PE, por parte de las entidades enmarcadas en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, se ha identificado la situación adversa siguiente: "La Entidad no ha incorporado sus canales digitales a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano -GOB.PE, situación que afecta a los ciudadanos y personas en general a un acceso sencillo, consistente e intuitivo de la información institucional, trámites y servicios públicos digitales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, estableciendo disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital que conllevan la responsabilidad de las entidades de adoptar dicho instrumento y acceder al servicio público digital, que se ofrece de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales (teléfonos inteligentes, plataformas no presenciales, etc.).

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo establece el alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en atención al Pedido N° 106-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, y a lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 132-2023-RMDD/CR, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, mediante Informe N° 045-2023-GOREMAD-CR-CPYF, concluye y recomienda la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, al Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, la emisión de información oportuna y precisa, sobre las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 14264-2022-CG/DEN-SOO, formuladas por la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias, respecto a la situación adversa: "INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO -GOB.PE ", a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al Proyecto Especial Madre de Dios, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado respecto a las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados los cuales se detallan en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 14264-2023-CG/DEN-SOO.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, en relación con el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 14264-2023-CG/DEN-SOO, en el plazo no mayor de quince (15) días hábiles, la remisión al Consejo Regional de Madre de Dios de copias fedatadas de la siguiente información documentada: 1) Dispositivo legal que lo dispone; 2) Disposición que implementa una Mesa de Partes Digital; 3) Incorporación de su página web a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, para orientación al ciudadano -gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Cinti López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dirlman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO